

GACETA MUNICIPAL



CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:1 NUM.75

23 Octubre 2025

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

 Temamatla

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 122, FRACCIONES II. XII y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERONICA MARÍA VENTURA MARES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

QUE EN LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO DE ACUERDO QUINTO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO

PUNTO 5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL; JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ; SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO EN ATENCIÓN AL OFICIO TEMA/OIC/019/2025, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE NOS OCUPA, SIGNADO POR LA C. ANDREA BRENDA MARTÍNEZ PEÑA; ENCARGADA DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE TEMAMATLA A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO.

POR LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EL PRESENTE ACUERDO, SIENDO ÉSTE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**

PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, PAGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA

BASES

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72 FRACCION I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; TIENE A BIEN PUBLICAR LA:

CUARTA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO

La presente convocatoria es pública y está dirigida a toda la población del Municipio de Temamatla, Instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones u Organizaciones Sociales asentadas en el Municipio o en su caso a personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción del Estado de México, cuya finalidad es la de integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Temamatla, Estado de México.

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los requisitos de elegibilidad que deberán de cumplir los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, mismos y que tendrá por objeto nombrar a un (1) candidato del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla y que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano (a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos de tres años de residencia efectiva en el Municipio de Temamatla, anteriores a la fecha de registro;
- c) Gozar de buena reputación y que no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de mas de un año de prisión, incluyendo robo fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena
- d) Contar con credencial vigente para votar con fotografía
- e) No haber sido dirigente de partido o asociación política a Nivel Nacional, Estatal o Municipal, o candidato al puesto de elección popular; Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor o Secretario del Ayuntamiento por el periodo inmediato anterior de Elecciones Federales y Estatales (2022-2024)
- f) No ser a la fecha de la emisión de la presente convocatoria ministro de algún culto religioso.

SEGUNDA: La Contraloría Municipal, será la instancia encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos que formaran parte de la Comisión de Selección Municipal que designara a un (1) integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y a efecto dar cumplimiento a la base primera de esta convocatoria, las Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior) y de Investigación, Asociaciones u Organizaciones Sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, etcétera), deberán presentarse en el Edificio de Servicios Administrativos, ubicado en calle Guerrero numero 40 Temamatla, Estado de México, en los días hábiles comprendidos del día lunes 27 de octubre de dos mil veinticinco al viernes 07 de noviembre, en un horario de 9:30 horas a 15:00 horas, debiendo de acompañarse de los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante;
2. Acta de nacimiento ((copia y original para su cotejo).
3. Credencial para votar con fotografía vigente (copia legible por ambos lados y original para su cotejo).
- 3.- Constancia original y copia de residencia expedida por autoridad competente que acredite su efectiva residencia de por lo menos de tres años de residencia efectiva en el Municipio de Temamatla, anteriores a la fecha de registro;

4.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:

- a) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;
- b) Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- c) Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla, México.

5.-Informe de Antecedentes no Penales (original y copia)

6. Escrito mediante el cual se exprese la conformidad para que los documentos presentados en su registro, en su caso puedan ser publicados en algún medio de difusión por la Administración Pública Municipal y/o cuando sean requeridos por la Administración Pública Municipal, Autoridad o Institución conforme a las Disposiciones normativas aplicables;

7.- Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea el caso

8.-Carta de aceptación, donde se conoce y acepta que, en caso de ser designado para integrar la Comisión de Selección Municipal, el cargo que desempeñará será Honorífico.

Los documentos presentados deberán de estar firmados en su margen derecho y en los casos de las Carta bajo protesta de decir verdad, deberá contar con firma autógrafa al calce de la candidata o candidato en tinta azul.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por el Cuerpo Edilicio para la integración de la Comisión de Selección Municipal para realizar el cotejo de los mismo con las copias exhibidas.

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, los documentos señalados en el punto 1 y 2 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto tendrán carácter público.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, al día siguiente hábil la Contraloría Municipal remitirá al Cuerpo Edilicio los registros realizados para la integración de la Comisión de Selección Municipal que designará a un (1) del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla, Estado de México, la cual verificará que los documentos recibidos de los aspirantes acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

QUINTA: El listado descrito en la base anterior de las y los candidatos que han cumplido con los requisitos establecidos en esta convocatoria para formar parte de la Comisión de Selección Municipal y que nombrará a un (1) integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla, Estado de México, será publicado en los estrados con los que cuenta esta Administración Municipal y en la pagina oficial y redes institucionales del Municipio.

SEXTA: Una vez analizadas las propuestas el Cuerpo Edilicio seleccionara y presentara el listado de las cinco propuestas conforme a los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria que resulten idóneos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal y que nombrará a un (1) integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla, Estado de México, para su aprobación y nombramiento por el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo a más tardar el día _____ de _____ publicándolo en los estrados con los que cuenta esta Administración Municipal, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

SEPTIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Cuerpo Edilicio para la integración de la Comisión de Selección Municipal y que nombrará a un (1) integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Temamatla, Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en los Estrados del Ayuntamiento de Temamatla, así como en la página oficial y redes institucionales del municipio, el siguiente día hábil de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. En caso de no contar con el registro suficiente para integrar la Comisión de Selección Municipal se emitirá una nueva convocatoria.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TEMAMATLA

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA
MARES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
DE TEMAMATLA

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

Temamatla

TEMAMATLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Construyamos el municipio que merecemos!

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor



